



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 771 -2007- Gobierno Regional del Callao -GGR

Callao, 26 NOV 2007,

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 210-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de abril de 2007, la solicitud presentada por los representantes del **Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao** mediante Número de Registro N° 022046-2007 de fecha 08 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Rosa Luz Loayza Aramburu y Victoria Natividad Nunura Chapa, en su calidad de representantes del **Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao** interponen a nombre de BAZAN QUINTO, Teobaldo; DIAZ ABANTO Carlos Wilson; QUISPE ALAYO, Rosario Ysabel; GONZALES LOZANO Jose Luis; PIZARRO OLLERO Amarildo Gino; DELGADO VASQUEZ Maria Elena; SILVESTRE CAJAHUARINGA Juan Esteban; HIDALGO REATEGUI Zulma; GUTIERREZ VARGAS Juan Manuel; ROMERO DE YZAGUIRRE Rebeca; VASQUEZ DE LA CRUZ Jorge Luis; CASTRO DE CIPRIANO Vicenta; ESPINOZA TRUJILLO Carlos; SOTO DE GUERRERO Gloria; BELLIDO REYES Felicitas; LARA HUANCA DE RAMIREZ Dina Eusebia; VILLEGAS SOLIS VDA. DE PEÑA, Eusebia; SUMIRE FERNANDEZ, Emilia; INFANCION ANDRES, Gregoria; PALOMINO ALVAREZ, Serafina; ALVARADO SILVA, Marlene del Carmen; LA MOTTA FARFAN, Carmen Barbarita; DE LA CRUZ GARCIA Esther Leonor; VALENCIA PUNTRIANO DE GOMEZ, Maximina Flora; MARTINEZ PUCLLA, Eladia Victoria; PALOMINO OREJUELA, Fernanda Jacinta; GUTIERREZ ROJAS, Arturo Luis; CASTILLO GAMARRA, Rafael Arcángel; NUNURA CHAPA, Victoria Natividad; FIGUEROA LA TORRE, Nancy Milagros; PUMARICRA SALINAS, Miguel Angel; SOLANO PEREZ, Segundo Francisco; SANCHEZ MAYORGA, Angela Magali; YACILA ESPINOZA, Maribel Eteivina; RIVADENEYRA LUCIANI, Norma Vilma; PABLO CELESTINO; Arimateo Saturnino; VALVERDE DIAZ DE SEGURA, Lucia Nancy; LEON MUJICA, Natalia Haydee; CUENCA YAUSIN, Gumercinda; PRIETO COCA, Liliana Gabriela; CARAZAS ACOSTA, Michel Antonio; RIVADENEYRA CASAS, Jose Diomedes; LUCIANI JESUSI DE RIVADENEYRA, Juana; SOLIS TORREJON, Humberto; HIDALGO ESPINOZA, Jose; DEL CASTILLO DE HENRIQUEZ, Maria Victoria; SANCHEZ OBREGON, Mario Alfredo; RAYGADA CORREA, Norma Luz; SUAREZ CARRASCO, Consuelo; CASTAÑEDA DE LLACTAS, Julia; CHAUCA ZEA, Nancy Edith; CUELLAR BARRETO, Fortunata; PIZARRO MORALES, Celestino; FIGUEROA DE NEYRA, Carmen Rosa; LAURI HERRERA, Rita; CHAPILLIQUEN DE NAVARRO, Maria Clotilde; y de ROJAS HURTADO, Gladys Ninfitá; recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 003311 del 17 de Octubre de 2006, emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao, que les declara improcedente la solicitud de pago de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, evaluado el recurso de apelación y actuados, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de Abril de 2007, por la que se declara en el Primer Artículo: Infundado el recurso de apelación interpuesto, y en el Segundo Artículo: Improcedente por Extemporáneo el recurso de apelación de Don Bazan Quinto Teobaldo y Diaz Abanto Carlos Wilson, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 003311 de fecha 07 de Octubre de 2006;



Que, mediante documento de vistos los representantes del **Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao**, solicitan se rectifique el error material consignado en la Resolución Gerencial General Regional de Vistos, al haberse considerado erróneamente a una trabajadora en la referida Resolución para lo cual manifiestan que acompañan copia del expediente presentado a este Gobierno Regional;

Que, verificado el expediente original y el Informe N° 207-2007-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Región, se tiene que se ha incluido erróneamente a **LUISA AMALIA LIMONCHI OLAYA**, a **YLMER VARGAS NIETO** y a **JORGE LUIS RODRIGUEZ CUEVA**, en la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de Abril de 2007; correspondiendo dicho error a uno material, por cuanto si bien dichos trabajadores formaron parte integrante de la Resolución Directoral N° 003311 emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao, no así integraron el recurso de apelación interpuesto por los representantes del **Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao**;

Que, el **Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao** se encuentra Registrado en el ROSSP N° 023-2006-MTPE/2/12.710, donde se verifica lo manifestado en su solicitud; por lo que se hace necesario rectificar el referido error;

Que, el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo expuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

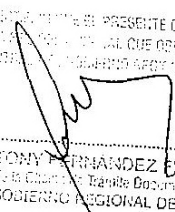
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, a solicitud de parte, la **Resolución Gerencial General Regional N° 210-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 09 de Abril de 2007, suprimiéndose los nombres de **LUISA AMALIA LIMONCHI OLAYA**, **YLMER VARGAS NIETO** y **JORGE LUIS RODRIGUEZ CUEVA** de la referida Resolución Gerencial General Regional; manteniendo en lo demás todos sus efectos legales, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

QUE SE ENVIÓ PRESENTE DOCUMENTO A LOS
OFICIALES DE LA OFICINA QUE OPERA EN EL ÁMBITO DE
DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL